

IV-5 Defunción

1. Registro de Defunción

La defunción de un extranjero en japon, igual que los japoneses, debe ser notificada a las oficinas locales del municipio según la ley japonesa, dentro de los 7 días siguientes de haberse enterado del hecho. En Japón, la confirmación de la defunción debe ser realizada por un médico o por un médico forense con licencia médica japonesa, aun sea el caso muy evidente.

El médico, después de confirmar la defunción, expedirá el Certificado de Defunción que debe ser entregado a la autoridad respectiva del municipio del lugar del fallecimiento o del lugar donde vive la persona que hace la notificación. Dentro de los 14 días de ocurrido el fallecimiento, devolver la Tarjeta de Residencia directamente a la Oficina de Inmigración o por correo a la Oficina de Inmigración de Tokyo (*) Asimismo, haga los trámites del país natal del difunto. Como los trámites serán diferentes según el país, confirme en la embajada o consulado del país. (Suplemento IX-5)

(*) Dirección a enviar 〒135-0064 Tokyo-to, Koto-ku, Oume 2-7-11
Tokyo Kowan Godo Chosha 9F
Tokyo Shutsunyokoku Zairyu Kanri-kyoku Odaiba Bunshitsu

2. Entierro

Casi no hay cementerios donde permiten el entierro en la prefectura de Osaka con la población densa. Si por razones de religión o costumbre, necesita llevar acabo un entierro en vez de una cremación, puede consultar al consulado para la búsqueda de cementerios o para transferir el cuerpo al país natal. (Suplemento IX-5)